



Fundación Universitaria
SAN MATEO

PROFESIONAL EN DERECHO



Fundación Universitaria
SAN MATEO

**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SOCIALES Y AFINES
PROGRAMA DE DERECHO**

**LA VIOLENCIA VICARIA EN BOGOTÁ
TRABAJO DE GRADO**

**ADRIANA KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ
JENIFER PAOLA RIOS CUPITRE**

**DIRECTORA
CLAUDIA PATRICIA BARRETO POSADA**

**BOGOTÁ
2026**

NOTA DE SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

"La Fundación Universitaria San Mateo NO se hace responsable de los conceptos emitidos en el presente documento, el departamento de investigaciones velará por el rigor metodológico de la investigación".

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	14
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
JUSTIFICACIÓN	15
OBJETIVOS	16
<i>Objetivo general</i>	16
<i>Objetivos específicos</i>	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	17
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
BASES TEÓRICAS O FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	18
BASES LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	19
TIPO DE INVESTIGACIÓN	19
POBLACIÓN	19
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	20
CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1	21
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2	21
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3	21
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	23

BIBLIOGRAFÍA	24
ADECUACIÓN DE ESTILO	24
CITACIÓN	26
REFERENCIAS	28
ANEXOS	38

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Diagrama 1

Ruta de atención en comisarías de familia:

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1

Distribución de las participantes según localidad de residencia en Bogotá

Tabla 2

Matriz de sistematización doctrinal sobre violencia vicaria

Tabla 3

Comparación normativa entre Colombia y España frente a la violencia vicaria

Tabla 4

Análisis de la normativa colombiana aplicable a la violencia vicaria

Tabla 5

Nivel de reconocimiento jurídico de diferentes formas de violencia en Colombia

Tabla 6

Reconocimiento del concepto de violencia vicaria por parte de las
participantes

Tabla 7

Distribución de las participantes según rango de edad

Tabla 8

Nivel educativo de las participantes

RESUMEN

La violencia vicaria es una forma de violencia de género en la que el agresor utiliza a los hijos, hijas u otras personas significativas para causar daño a la mujer, principalmente en contextos de separación o conflicto por la custodia. Aunque en Colombia no ha sido reconocida e incorporada en su legislación, en otros países su visualización jurídica y social es relevante, ya que reconocen este tipo de agresiones, como VIOLENCIA DE GÉNERO hacia la mujer. Este proyecto de grado examina el fenómeno de la violencia vicaria en el contexto colombiano, identificando sus características, patrones, consecuencias y vacíos normativos, a través de un análisis interdisciplinario que incluye el estudio de casos, entrevistas y revisión doctrinal y jurisprudencial. Se propone la atención inmediata para su prevención, atención y sanción, así como la regulación de este tipo de Violencia en nuestro ordenamiento jurídico.

PALABRAS CLAVE: violencia de género, violencia contra las mujeres, derechos de las mujeres, feminicidio, derechos de los menores.

ABSTRACT

Vicarious violence is a form of gender-based violence in which the perpetrator uses children or other significant people to harm the woman, primarily in contexts of separation or custody disputes. Although it has not been recognized and incorporated into Colombian legislation, its legal and social visibility is significant in other countries, which recognize this type of aggression as gender-based violence against women. This undergraduate thesis examines the phenomenon of vicarious violence in the Colombian context, identifying its characteristics, patterns, consequences, and legal gaps through an interdisciplinary analysis that includes case studies, interviews, and a review of relevant legal doctrine and jurisprudence. It proposes immediate attention to the prevention, treatment, and punishment of this type of violence, as well as its regulation within the Colombian legal system.

KEYWORDS: gender violence, violence against women, women's rights, femicide, children's rights.

Introducción

En Colombia, las mujeres enfrentan una grave situación de violencia, discriminación, pobreza y exclusión social. Esta población es víctima de diversas formas de violencia cotidiana, incluyendo la violencia intrafamiliar, sexual, física y psicológica.

Entre estas formas, la violencia vicaria representa un tipo particular de violencia de género, en el cual los agresores infligen daño a personas cercanas como hijos o familiares, para afectar directamente a la mujer. Esta práctica genera consecuencias físicas, psicológicas y sociales significativas y, a pesar de su relevancia, aún carece de reconocimiento específico en el ordenamiento jurídico colombiano, se identifican fallas en la protección institucional en muchos casos, las víctimas de violencia vicaria no reciben o no recibieron medidas de protección adecuadas, lo que evidencia vacíos en la aplicación de la normatividad vigente y en las políticas públicas de prevención y sanción.

La violencia física y psicológica hacia la mujer son los casos más relevantes, pero esta forma de violencia está atada a actos como la violencia intrafamiliar, la sexual o el feminicidio. Todos estos hechos se caracterizan por el ejercicio de actos de violencia vicaria. En ese sentido, la violencia vicaria es un problema de género, no solo por sus víctimas, sino por su contribución a esa estructura de dominación.

Para alcanzar los objetivos, esta investigación abordará objetivos específicos que permitan realizar un análisis exhaustivo del tema. En primer lugar, se investigará y evaluará la normatividad vigente en Colombia relacionada con la protección de las mujeres y menores de edad, buscando comprender el marco jurídico que regula esta problemática. De igual manera, se examinará la aplicación práctica de las políticas de protección, identificando cómo se llevan a cabo las acciones de prevención, atención y sanción de actos violentos en contra de esta población. Asimismo, se analizarán los desafíos que enfrentan las víctimas, con énfasis en las limitaciones y obstáculos en los casos de violencia vicaria. Finalmente, se propondrán recomendaciones para fortalecer las medidas de protección de los derechos de este grupo poblacional que se toman como referencia de España y buscar acciones para mejorar la prevención de este tipo de violencia en el país.

Por otra parte, cabe resaltar que la metodología utilizada en este proyecto de grado fue de enfoque mixto, puesto que, a través de un método cualitativo, se analizará la normatividad legal y las medidas de protección vigentes, incluyendo fuentes como leyes, jurisprudencia y reglamentos expedidos por autoridades competentes. Además, se aplicará el método cuantitativo, mediante la combinación de investigación analítica y experimental, para comparar los resultados de las encuestas realizadas y realizar entrevistas sobre el tema. Estos enfoques permitirán obtener una visión integral de la situación y ayudarán a su vez a realizar un análisis más profundo sobre la violencia vicaria en Colombia, problemática que, aunque relevante, aún carece de un

reconocimiento específico en el ordenamiento jurídico colombiano. El problema de investigación en el presente escrito se centra en conocer cuáles son las principales consecuencias que llevan a cometer la violencia vicaria en contra de la mujer.

CAPÍTULO I: LA VIOLENCIA VICARIA EN BOGOTÁ

Presentación del problema de investigación

En el contexto de la violencia de género, se ha evidenciado que las distintas manifestaciones de violencia ejercidas contra las mujeres se originan en estructuras sociales de carácter patriarcal que reproducen relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. En este sentido, autores como Nina Ferrer Araújo sostienen que la violencia de género no se limita a hechos aislados, sino que se manifiesta en diversas dimensiones de la vida social, consolidándose como un fenómeno estructural que atraviesa ámbitos familiares, económicos y culturales.

Dentro de este panorama, la violencia vicaria se configura como una forma específica de violencia de género en la que el agresor utiliza a los hijos u otras personas cercanas como medio para causar daño a la mujer. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de visibilizar y analizar jurídicamente este fenómeno, con el propósito de generar respuestas eficaces orientadas a su prevención, atención y sanción, así como de fortalecer su reconocimiento y regulación dentro del ordenamiento jurídico.

¿Es adecuado y efectivo el marco normativo colombiano para prevenir y sancionar los actos de violencia Vicaria en contra de la mujer?

En el Congreso de la República de Colombia se han presentado diferentes proyectos de ley relacionados con la violencia vicaria; sin embargo, la realidad demuestra que todavía existen grandes vacíos en materia de protección. Las víctimas no cuentan con garantías suficientes ni con mecanismos eficaces que aseguren su seguridad. Por esta razón, es indispensable que el Estado adopte medidas más contundentes y efectivas, orientadas a brindar una protección real y a garantizar plenamente los derechos de los menores.

Existen varios tipos diferentes de violencia vicaria directa ejercida en el contexto de la violencia de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y judicial. Actualmente en Colombia, la violencia vicaria no se encuentra tipificada como un delito dentro de la Ley Penal colombiana. El problema actual no se encuentra en qué se puede hacer, sino en cómo identificar cuáles son las medidas disponibles en la actualidad para sancionar a quienes ejercen este tipo de violencia.

En el cual se reconozcan las medidas surgidas a partir de las estrategias de eliminación de la violencia contra la mujer. Igualmente, es necesario analizar aquellas normas que ofrecen una protección especial para los derechos de los menores de edad, dado el interés superior que ampara este tipo de derechos y garantías.

En Colombia, es importante señalar que las autoridades encargadas de garantizar la protección integral ante amenazas o actos de violencia son las Comisarías de Familia y la fiscalía general de la Nación, en el contexto familiar, mediante la imposición de medidas de protección en favor de las posibles

víctimas. Sin embargo, en muchas ocasiones, estas medidas de protección se otorgan exclusivamente a la madre, dejando desprotegidos a los menores de edad y adolescentes, de igual forma, en algunos casos, se inician procesos de restablecimiento de derechos ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sin considerar que dicha violencia ejercida contra los menores de edad puede tener como objetivo final provocar el sufrimiento psicológico en la madre, ignorando así la existencia de la violencia vicaria, omitiendo la posibilidad de que se trate de otros hechos violentos.

En este sentido, López Villagra, E. D., & Portillo, N. C. (2020). *Derecho y mujeres afrodescendientes en Asunción durante el siglo XVIII*. Web define la violencia vicaria como:

“La violencia vicaria es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien se quiere dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. Al dañar a los hijos, y en su grado extremo, asesinarlos, el agresor se asegura que la mujer jamás podrá recuperarse.”

El homicidio de los hijos es la parte más visible de esta forma de violencia extrema que destruye a la mujer para siempre. También es habitual la manipulación de los hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan. Estos infantes sufren un daño irreparable y son también víctimas de violencia de género.

Es pertinente señalar que Colombia, tiene una normativa amplia en relación con la protección de las mujeres y, al mismo tiempo, ha ratificado convenciones internacionales que integran el bloque de constitucionalidad conforme al

artículo 93 de la Constitución. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, "CEDAW") y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, "Convención de Belém do Pará"), constituyen compromisos asumidos por el Estado colombiano desde hace más de 40 años para prevenir, sancionar, atender, investigar y garantizar la no repetición de casos de violencia y discriminación sistemática hacia las mujeres.

Justificación

La violencia vicaria como una manifestación específica de la violencia de género en contra de la mujer, ha adquirido relevancia en el ámbito social y jurídico. Este fenómeno se caracteriza porque el agresor utiliza a los hijos u otras personas cercanas como instrumento para causar daño psicológico o emocional a la mujer, generando consecuencias graves tanto para las víctimas directas como para el entorno familiar. En este sentido, el estudio de la violencia vicaria permite comprender nuevas dinámicas de violencia que se presentan dentro de las relaciones familiares y que requieren atención desde el ámbito jurídico, social y académico.

Esta investigación se fundamenta en los estudios sobre violencia de género desarrollados por autores como Nina Ferrer Araújo, quienes sostienen que este tipo de violencia no se limita a hechos aislados, sino que constituye un fenómeno estructural relacionado con relaciones históricas de desigualdad entre hombres y mujeres. En este contexto, la violencia vicaria surge como una modalidad que

evidencia cómo los mecanismos de control y dominación pueden extenderse hacia los hijos u otras personas cercanas, con el propósito de continuar ejerciendo poder y control sobre la mujer, llegando incluso a causar daños irreparables tanto en ella como en su entorno familiar.

Desde el punto de vista metodológico y técnico, el presente proyecto busca analizar el tratamiento jurídico de la violencia vicaria, así como su reconocimiento dentro del marco normativo colombiano y las respuestas institucionales frente a este fenómeno. Para ello, se recurre al análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial, lo que permitirá identificar posibles vacíos normativos, avances legislativos y los desafíos existentes en materia de protección de las víctimas. *Violencia vicaria: una forma de violencia de género que busca dañar a las mujeres a través de sus hijos*. Recuperado de El Tiempo. (2024). <https://www.eltiempo.com/>.

La presente investigación responde a una necesidad social evidente, ya que la violencia vicaria afecta no solo a las mujeres, sino también a los niños, niñas y adolescentes que son instrumentalizados por el agresor para causar daño. En este sentido, el estudio pretende aportar elementos que contribuyan a la comprensión, visibilización y prevención de este tipo de violencia, así como al fortalecimiento de las estrategias de atención y protección desde el ámbito jurídico e institucional. Finalmente, el desarrollo de este proyecto surge del interés académico por abordar problemáticas actuales relacionadas con la violencia de género y su impacto en la sociedad. Asimismo, responde a la necesidad de generar conocimiento que permita visibilizar la violencia vicaria y promover su

análisis dentro del ámbito jurídico, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de políticas públicas, medidas de protección y mecanismos de prevención que garanticen los derechos de las víctimas y la protección integral de la familia.

Objetivo general

- Analizar la adecuación del marco normativo colombiano frente a la violencia vicaria contra la mujer, con el propósito de determinar la suficiencia y eficacia de los mecanismos de protección y sanción existentes.

Objetivos específicos

- Delimitar el concepto y los elementos jurídicos de la violencia vicaria a partir de la doctrina, como fundamento para su análisis en el contexto colombiano.
- Examinar el desarrollo normativo de la violencia vicaria en España como referente de derecho comparado, con el fin de identificar elementos aplicables al estudio y fortalecimiento del caso colombiano.
- Evaluar el tratamiento jurídico de la violencia vicaria en el ordenamiento colombiano, con el fin de identificar vacíos, limitaciones e insuficiencias en materia de protección y sanción.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

El fenómeno de la violencia vicaria ha sido objeto de análisis en distintos contextos internacionales, especialmente en aquellos países donde ha sido reconocido y tipificado dentro de sus ordenamientos jurídicos. No obstante, en el ámbito colombiano, su tratamiento ha sido limitado y abordado de manera indirecta a través de otras figuras jurídicas relacionadas con la violencia intrafamiliar o la violencia basada en género.

Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

En el ámbito internacional, diversos países han avanzado en el reconocimiento de la violencia vicaria dentro de sus marcos normativos y desarrollos jurídicos.

En México (2023), se aprobaron reformas legales orientadas a reconocer la violencia vicaria como una modalidad específica de violencia de género, incorporándola en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en varias entidades federativas, así como su tipificación en el ámbito penal en algunos estados.

En España, a partir de la Ley Orgánica 1/2004, se han desarrollado interpretaciones jurídicas que reconocen que los hijos pueden ser afectados en

contextos de violencia de género, particularmente cuando son utilizados dentro de dinámicas de conflicto familiar. Asimismo, la jurisprudencia ha abordado situaciones relacionadas con la instrumentalización de menores en el marco de violencia contra la mujer. (La Ley Orgánica 1/2004) en el marco de violencia contra la mujer (Ley Orgánica 1/2004)."

Por su parte, en Argentina (2021-2022), se han presentado iniciativas legislativas y pronunciamientos judiciales que abordan conductas relacionadas con el uso de los hijos en contextos de conflicto de pareja, evidenciando un proceso progresivo de reconocimiento del fenómeno en el ámbito jurídico. (Junquera).

Junquera, A. A. (2022). *Título del documento* Revista.

Antecedentes nacionales

En el contexto colombiano, el estudio de la violencia vicaria ha comenzado a desarrollarse principalmente a través de pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional de Colombia. (2024). La Sentencia T-291 de 2024. <https://www.corteconstitucional.gov.co> constituye un referente en la medida en que aborda situaciones relacionadas con conflictos de custodia y la afectación de los vínculos familiares, en las cuales se examinan posibles vulneraciones de derechos fundamentales de mujeres y menores de edad.

Asimismo, Corte Constitucional de Colombia. (2023). La Sentencia T-172 de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co> analiza situaciones en las que se alegan afectaciones a la mujer en el marco de relaciones familiares, incluyendo dinámicas que involucran a los hijos dentro de conflictos entre los progenitores.

De igual forma, Corte Constitucional de Colombia. (2023). La *Sentencia T-028 de 2023*. <https://www.corteconstitucional.gov.co> examina conductas relacionadas con la interacción entre padres e hijos en contextos de conflicto familiar, destacando la necesidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de considerar enfoques diferenciales en la toma de decisiones.

Estos antecedentes evidencian que, aunque no existe un reconocimiento expreso de la violencia vicaria en el ordenamiento jurídico colombiano, sí se han abordado situaciones relacionadas con esta problemática desde el ámbito jurisprudencial (*Sentencia T-028 de 2023*; *Sentencia T-172 de 2023*; *Sentencia T-291 de 2024*). Antecedentes locales / municipales

En el ámbito local, se han identificado casos en municipios colombianos en los que se presentan situaciones de violencia en el entorno familiar que involucran a menores de edad dentro de conflictos entre adultos. Estos antecedentes permiten evidenciar la presencia de dinámicas que han sido asociadas en la literatura con la violencia vicaria, aunque su tratamiento institucional no siempre se realiza bajo esta denominación específica.

Antecedentes académicos y doctrinales

En el ámbito académico, el concepto de violencia vicaria fue desarrollado por Sonia Vaccaro (2012), quien lo define como una forma de violencia en la que se utilizan los hijos o personas cercanas para generar daño emocional a la madre.

Por su parte, María Naredo Molero ha abordado la relación entre violencia de género y afectación a los niños y niñas en el entorno familiar, destacando la ampliación del espectro de víctimas en estos contextos.

Asimismo, Rita Segato ha planteado que la violencia contra las mujeres se inscribe en estructuras sociales más amplias, en las cuales las relaciones de poder y desigualdad influyen en las dinámicas familiares, incluyendo aquellas en las que se presentan afectaciones indirectas a través de terceros.

Estos aportes teóricos constituyen un referente para la **comprensión** del fenómeno de la violencia vicaria en el ámbito jurídico y social. (Colombia., Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-172/23. M.P. Alejandro Linares Cantillo., 2023)

Conexión con el problema jurídico

Estos antecedentes permiten evidenciar que:

- La violencia vicaria está reconocida y tipificada en otros países, mientras en Colombia aún carece de regulación autónoma.
- La jurisprudencia nacional identifica la instrumentalización de los hijos como vulneración de derechos fundamentales, pero no existe una tipificación clara ni mecanismos de sanción específicos.
- Los casos locales y municipales muestran la materialización del fenómeno, reforzando la necesidad de analizar el marco normativo colombiano y su adecuación frente a experiencias internacionales.

En conjunto, los antecedentes internacionales, nacionales, locales y doctrinales justifican la presente investigación, permitiendo construir un análisis

crítico del marco normativo colombiano y la identificación de vacíos en la protección y sanción frente a la violencia vicaria.

Bases teóricas o fundamentos conceptuales

Violencia vicaria

El concepto de violencia vicaria fue desarrollado por Sonia Vaccaro (2012), quien la define como una forma de violencia de género en la que el agresor utiliza a los hijos o personas cercanas a la mujer como medio para causarle daño emocional y psicológico. En este tipo de violencia, el objetivo no es únicamente afectar a los menores, sino generar sufrimiento en la madre mediante la instrumentalización de los vínculos afectivos.

Violencia de género

La violencia de género se entiende como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual o económico a una persona, basada en su condición de género. De acuerdo con la Convención de Belém do Pará, esta puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado, y se fundamenta en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

Este tipo de violencia responde a estructuras sociales y culturales que perpetúan la subordinación de la mujer, manifestándose en diversas formas

dentro del entorno familiar, social e institucional, desde esta perspectiva, la violencia vicaria implica una forma indirecta de agresión, caracterizada por el uso de terceros como mecanismo de control, lo que la distingue de otras manifestaciones de violencia directa.

Pero, ante todo, la idoneidad disciplinar del título por el cual se está optando.

Instrumentalización de los hijos La instrumentalización de los hijos hace referencia al uso de los menores como herramientas dentro de conflictos entre adultos, especialmente en contextos de violencia de género. En el caso de la violencia vicaria, este concepto resulta central, ya que los hijos son utilizados como medios para ejercer control, castigo o manipulación emocional hacia la madre.

Esta instrumentalización puede manifestarse a través de conductas como la manipulación afectiva, la interferencia en el vínculo parental o la utilización de los menores como mecanismo de presión.

Tipologías de violencia

Las tipologías de violencia permiten clasificar las distintas formas en que esta se manifiesta. En el contexto de la violencia de género, se reconocen comúnmente la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

La violencia vicaria se ubica dentro de estas tipologías como una forma de violencia psicológica, en tanto su principal objetivo es generar daño emocional

a través de terceros. No obstante, puede coexistir con otras formas de violencia, lo que evidencia su carácter complejo y multidimensional.

Sujetos o víctimas de la violencia vicaria

En la violencia vicaria se identifican múltiples sujetos afectados. Por un lado, la mujer constituye la víctima principal, en la medida en que el daño está dirigido a afectar su estabilidad emocional y su rol materno. Por otro lado, los hijos también son víctimas directas, al ser utilizados como instrumentos dentro de la dinámica de violencia.

En este sentido, la violencia vicaria se caracteriza por generar una doble afectación, en la que tanto la mujer como los menores resultan vulnerados en sus derechos, lo que exige una comprensión integral del fenómeno. (López Villagra & Portillo, 2021)

Marcos teóricos de la violencia vicaria

Violencia vicaria como forma de violencia de género

La violencia vicaria se enmarca dentro de la violencia de género, al responder a estructuras de desigualdad entre hombres y mujeres. María Naredo Molero sostiene que la violencia de género afecta directamente a la mujer y a los niños de su entorno familiar, ampliando el espectro de víctimas dentro del ámbito doméstico.

En este contexto, la instrumentalización de los hijos constituye una forma agravada de violencia que profundiza el daño psicológico y emocional, lo que obliga a reconocer a los menores no solo como testigos, sino como víctimas directas de las acciones del agresor. (Vaccaro, 2021)

Teoría patriarcal y control coercitivo

Rita Segato plantea que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural vinculado al sistema patriarcal, en el que las relaciones de poder y dominación desempeñan un papel central. Desde esta perspectiva, la violencia vicaria puede interpretarse como una estrategia extrema de control coercitivo mediante la cual el agresor busca reafirmar su poder afectando los vínculos emocionales de la mujer.

Estas dinámicas pueden comprenderse a partir de teorías complementarias, como el ciclo de la violencia, que explica la repetición de patrones de abuso y reconciliación utilizados por el agresor para mantener el control, y el control coercitivo, que describe la manipulación sistemática de la víctima y su entorno con el fin de garantizar su subordinación psicológica y emocional

Bases legales de la investigación

La presente investigación se apoya en diferentes normas del ordenamiento jurídico colombiano que buscan proteger a las mujeres, así como a los niños, niñas y adolescentes frente a situaciones de violencia, particularmente en el contexto de la violencia vicaria. No obstante, más allá de su reconocimiento formal, resulta necesario analizar críticamente el alcance de dichas normas frente a este fenómeno, el cual no se encuentra expresamente regulado en el país. En este sentido, como señala Nina Ferrer Araújo, el derecho frente a la violencia de género suele configurarse como una respuesta fragmentaria, insuficiente para abarcar la complejidad de estas problemáticas estructurales.

En este sentido, como punto de partida se encuentra la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual reconoce derechos fundamentales como la dignidad humana, la igualdad y la protección especial de la familia. Además, establece el deber del Estado de garantizar la protección de las mujeres frente a cualquier tipo de violencia y de los menores de edad como sujetos de especial protección. Sin embargo, estos principios, aunque fundamentales, tienen un carácter general que no permite abordar de manera específica las dinámicas propias de la violencia vicaria, lo que implica que su aplicación depende en gran medida de la interpretación de los operadores jurídicos. Al respecto, la doctrina ha señalado que la amplitud de los mandatos constitucionales puede generar vacíos en su aplicación práctica cuando no se desarrollan a través de regulaciones específicas.

Por otra parte, la Ley 1257 de 2008 resulta fundamental, ya que establece medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En este marco, la violencia vicaria puede entenderse como una manifestación de violencia de género, en la que se instrumentaliza a los hijos para causar daño a la madre. No obstante, la ley se centra principalmente en formas directas de violencia, lo que plantea interrogantes sobre su eficacia en situaciones donde el daño se produce de manera indirecta. En esta línea, autoras como Marcela Lagarde han sostenido que las violencias contra las mujeres adoptan múltiples formas, muchas de ellas invisibilizadas por los marcos legales tradicionales, lo que evidencia la necesidad de ampliar las categorías jurídicas existentes. (Ley 1257 de 2008)

Asimismo, se tiene en cuenta la Ley 1098 de 2006, que garantiza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo su derecho a crecer en entornos seguros y libres de cualquier forma de violencia, lo cual se ve directamente afectado en los casos de violencia vicaria. Sin embargo, en estos escenarios, los menores no solo son víctimas, sino también instrumentos de agresión, lo que dificulta su identificación dentro de los mecanismos institucionales de protección, generando posibles vacíos en su aplicación efectiva. Esta situación pone de relieve la necesidad de un enfoque diferencial que permita comprender la doble dimensión de afectación presente en este tipo de violencia. (Ley 1098 de 2006).

De igual forma, la Ley 294 de 1996 permite abordar este fenómeno dentro del contexto de la violencia intrafamiliar, al establecer mecanismos de protección frente a situaciones de maltrato al interior del núcleo familiar, escenario en el que frecuentemente se presenta este tipo de violencia. No obstante, su carácter general puede invisibilizar las particularidades de la violencia vicaria, al no diferenciarla de otras formas de violencia intrafamiliar, lo que puede derivar en respuestas institucionales insuficientes. En este sentido, la doctrina ha advertido que la falta de tipificación específica de ciertas violencias contribuye a su normalización e invisibilización en el ámbito jurídico.

Es importante señalar que, aunque la violencia vicaria no se encuentra tipificada de manera expresa en la legislación colombiana, su análisis puede realizarse a partir de las normas existentes sobre violencia de género e intrafamiliar. Sin embargo, esta ausencia de reconocimiento específico pone en

evidencia un vacío jurídico que dificulta su identificación, prevención y sanción adecuada.

Adicionalmente, desde el ámbito internacional, instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará imponen al Estado colombiano la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. En este sentido, la falta de regulación específica sobre la violencia vicaria podría interpretarse como una limitación en el cumplimiento integral de dichos compromisos internacionales, especialmente frente al deber de adoptar medidas efectivas para erradicar todas las formas de violencia basada en género.

En consecuencia, si bien el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con un conjunto de normas orientadas a la protección de las mujeres y de los menores de edad, estas resultan insuficientes para abordar de manera integral la violencia vicaria. Esto evidencia la necesidad de avanzar hacia su reconocimiento específico y hacia el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que permitan una protección efectiva de las víctimas. (Ley 294 de 1996)

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

1. Según la finalidad de la investigación nuestro proyecto de grado se basa en un análisis documental de los casos que ya se han presentado contra la mujer y sus hijos.

2. El enfoque de la investigación es mixto porque hicimos la recopilación de datos, nos basamos en hechos que ya fueron ocurridos y las principales consecuencias que conllevan a cometer otros delitos.

3. Herramientas de Recolección de información, se identificaron Documentos, videos, Podcast de las víctimas de esta violencia y la información por parte de la línea púrpura de La secretaría de la mujer de Bogotá.

4. Cómo se va a realizar la validación y confiabilidad de la herramienta: Citando las fuentes de recolección de datos, una copia del derecho de petición y los datos que informaron en la respuesta, la estadística de las encuestas que realizamos a través de la página web que creamos y los documentos en físico que se entregaron a cierta cantidad de mujeres que fueron encuestadas para basar la investigación en los posibles casos que se pueden estar presentado.

5. Universo/ población/ muestra.

Universo: la mujer

Población: La población objeto de estudio estuvo conformada por mujeres residentes en la ciudad de Bogotá.

Muestra:

Encuestas y unidad documental del análisis.

La muestra estuvo conformada por 100 mujeres residentes en las localidades de Bogotá seleccionadas mediante muestreo no probabilístico por conveniencia.

Tabla 1

Distribución de las participantes según localidad de residencia en Bogotá

Localidad	Frecuencia(n)	Porcentaje (5)
Suba	20	20%
Kennedy	18	18%
Engativá	15	15%
Bosa	12	12%
Ciudad Bolívar	10	10%
Usaquén	8	8%
Los mártires	17	17%
total	100	100%

Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada a 100 mujeres residentes en Bogotá durante el desarrollo de la investigación.

Como fuentes documentales se analizaron sentencias de la Corte Constitucional, normas nacionales e internacionales y artículos científicos relacionados con la violencia vicaria.

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en cinco fases metodológicas que permitieron dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Fase 1. Revisión documental y bibliográfica

Inicialmente se realizó una búsqueda, selección y revisión de fuentes bibliográficas relacionadas con la violencia vicaria, la violencia de género y la protección de los derechos de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes. Para ello se consultaron artículos científicos, libros, trabajos académicos,

informes institucionales y documentos especializados, con el propósito de construir el marco teórico y conceptual de la investigación.

Fase 2. Análisis normativo y jurisprudencial

Posteriormente se efectuó una revisión del ordenamiento jurídico colombiano, incluyendo la Constitución Política, la Ley 294 de 1996, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1098 de 2006, así como sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres y los menores de edad. Asimismo, se analizaron instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Fase 3. Aplicación de instrumentos de recolección de información

Se diseñó y aplicó una encuesta dirigida a mujeres residentes en la ciudad de Bogotá con el fin de identificar el nivel de conocimiento sobre la violencia vicaria y la percepción respecto de los mecanismos de protección existentes. La información fue recolectada mediante formularios estructurados y organizada para su posterior análisis.

Fase 4. Sistematización y análisis de la información

La información obtenida a través de la revisión documental, normativa y de las encuestas fue organizada mediante matrices de análisis y cuadros comparativos. Los datos cuantitativos fueron procesados mediante estadísticas

descriptivas, utilizando frecuencias y porcentajes, mientras que la información cualitativa fue analizada mediante la técnica de análisis documental.

Fase 5. Elaboración de resultados y conclusiones

Finalmente, se integraron los hallazgos obtenidos en las diferentes fases de la investigación, permitiendo dar respuesta al problema planteado, alcanzar los objetivos propuestos y formular conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del reconocimiento jurídico de la violencia vicaria en Colombia.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Resultados del objetivo específico 1

En efecto, a partir de la metodología cualitativa de tipo documental implementada, basada en la revisión de fuentes doctrinales y jurisprudenciales, fue posible identificar y delimitar el concepto y los elementos jurídicos de la violencia vicaria. Este proceso incluyó el análisis de artículos científicos, informes de organismos internacionales y doctrina especializada en violencia de género, así como la construcción de matrices comparativas que permitieron establecer coincidencias y divergencias entre distintos autores.

Asimismo, la revisión de fuentes jurisprudenciales y del contexto colombiano permitió evidenciar que, aunque la violencia vicaria no se encuentra tipificada de manera autónoma en el ordenamiento jurídico nacional, sí existen manifestaciones que pueden ser interpretadas dentro de figuras como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia psicológica y, en casos extremos, el feminicidio.

Del análisis doctrinal se evidenció que la violencia vicaria es una categoría relativamente reciente dentro de la violencia de género, cuyo desarrollo ha sido impulsado inicialmente desde la psicología jurídica y posteriormente incorporado al ámbito jurídico. En este sentido, se identificó que autores como Sonia Vaccaro (2012) la definen como el uso de los hijos para causar daño a la mujer, mientras que otros enfoques la conciben como una forma de violencia por sustitución o una manifestación de venganza en contextos de ruptura de pareja.

A partir de este análisis, se logró delimitar los principales elementos jurídicos estructurales de la violencia vicaria, entre los que se destacan: el sujeto activo (generalmente la pareja o expareja), el sujeto pasivo en doble dimensión (víctima directa e indirecta), la conducta basada en la instrumentalización de terceros, la finalidad de causar daño psicológico a la mujer y el contexto de relaciones de poder, conflicto o control.

Como resultado del proceso investigativo, se elaboró una matriz de sistematización doctrinal que permitió organizar los aportes de diferentes autores y evidenciar los elementos centrales de esta figura.

Igualmente, a partir de la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico colombiano, se concluye que la violencia vicaria puede ser entendida como una forma agravada de violencia de género, especialmente cuando se configura la instrumentalización de menores para generar afectaciones emocionales en la mujer.

En este sentido, como resultado del proceso investigativo, se propone una definición jurídica de violencia vicaria, entendida como una forma de violencia de género en la cual el agresor, generalmente pareja o expareja, instrumentaliza a terceros especialmente hijos o personas significativas con el propósito de causar daño psicológico, emocional o físico a la mujer, en un contexto de relaciones de poder, control o venganza.

Finalmente, se concluye que los elementos jurídicos esenciales de esta figura comprenden: la existencia de una relación previa entre agresor y víctima, la instrumentalización de un tercero, la intencionalidad de causar daño indirecto,

la afectación emocional o psicológica a la mujer y su configuración dentro de un contexto de violencia de género.

Tabla 2

Matriz de sistematización doctrinal sobre violencia vicaria

Autor / Fuente	Definición	Elemento central
Sonia Vaccaro (2012)	Uso de hijos para dañar a la madre	Instrumentalización
Arenas (2025)	Violencia por sustitución	Daño indirecto
Naranjo (2023)	Venganza tras ruptura de pareja	Contexto de separación

Nota. Elaboración propia a partir de la revisión doctrinal realizada en la investigación.

Matriz de sistematización doctrinal:

En el caso colombiano, se evidenció que la violencia vicaria no se encuentra tipificada de manera autónoma, sin embargo, sí existen manifestaciones que pueden encuadrarse dentro de:

- Violencia intrafamiliar
- Maltrato infantil
- Violencia psicológica
- Femicidio (en casos extremos)

Diversos análisis señalan que en Colombia esta forma de violencia permanece invisibilizada jurídicamente, lo que genera dificultades en su identificación, sanción y prevención.

No obstante, a través de la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico, es posible reconocerla como una forma agravada de violencia de género, especialmente cuando se evidencia la instrumentalización de menores para afectar emocionalmente a la mujer. Vaccaro, S. (2012)

Como resultado del proceso investigativo, se propone la siguiente definición jurídica de violencia vicaria:

La violencia vicaria es una forma de violencia de género en la cual el agresor, generalmente pareja o expareja de la víctima, instrumentaliza a terceros especialmente hijos o personas significativas con el propósito de causar daño psicológico, emocional o incluso físico a la mujer, tienen un contexto de relaciones de poder, control o venganza.

Asimismo, se concluye que sus elementos jurídicos esenciales son:

Existencia de una relación previa entre agresor y víctima

Instrumentalización de un tercero

Intencionalidad de causar daño indirecto

Afectación emocional o psicológica a la mujer

Contexto de violencia de género

Resultados del objetivo específico 2

Para el cumplimiento del objetivo específico No. 2, se llevó a cabo una investigación de enfoque cualitativo, con método de derecho comparado, basada en:

- Revisión normativa del ordenamiento jurídico español.
- Análisis jurisprudencial de decisiones relevantes.
- Consulta de doctrina y artículos académicos sobre violencia vicaria.
- Contraste con el marco jurídico colombiano en materia de violencia intrafamiliar y de género.
- Fuentes analizadas se revisaron principalmente:
- La Ley Orgánica 1/2004
- La Ley Orgánica 8/2021
- Reformas al Código Penal español (especialmente en materia de protección de menores).
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de España
- Informes del Consejo General del Poder Judicial
- Estudios doctrinales sobre violencia vicaria en Europa.

Desarrollo normativo de la violencia vicaria en España

En España, la violencia vicaria ha sido reconocida como una forma específica de violencia de género, entendida como aquella en la que el agresor utiliza a los hijos u otros seres queridos para causar daño psicológico a la mujer.

Evolución normativa

1. Reconocimiento inicial dentro de la violencia de género

La Ley Orgánica 1/2004 sentó las bases para:

Reconocer la violencia no solo física, sino también psicológica y estructural, Establecer medidas de protección para mujeres víctimas y Incluir a los menores como víctimas indirectas. (Ley Orgánica 1/2004)

2. Reconocimiento expreso de los menores como víctimas

Con la Ley Orgánica 8/2021 se da un avance clave:

Se reconoce a los menores como víctimas directas de la violencia de género, se incorpora el concepto de violencia ejercida a través de los hijos (violencia vicaria). Se refuerzan medidas como suspensión de patria potestad y restricción del régimen de visitas.

3. Desarrollo jurisprudencial

El Tribunal Supremo de España ha consolidado el concepto mediante sentencias donde se reconoce que el daño a los hijos constituye una forma agravada de violencia de género. Se prioriza el interés superior del menor sobre derechos parentales. (España), 2021)

4. Resultados del análisis comparado (España vs Colombia)

A partir del análisis, se identificaron diferencias clave:

Tabla 3

Comparación normativa entre Colombia y España frente a la violencia vicaria

Elemento	Colombia	España
Violencia vicaria definida	No expresa	si
Menores como víctimas directas	Limitado	si
Suspensión de visitas	Restictiva	Clara y Frecuente
Desarrollo jurisprudencial	Incipiente	Amplio

Nota. *Elaboración propia con base en la legislación colombiana y española analizada.*

Hallazgos principales

Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

- España reconoce la violencia vicaria como una categoría autónoma, mientras que en Colombia se aborda de forma indirecta dentro de:
- Violencia intrafamiliar
- Violencia psicológica

Protección reforzada a menores

- El sistema español prioriza:
- Interés superior del menor
- Prevención del daño psicológico
- En Colombia, aunque existe protección constitucional, no hay un desarrollo específico frente a este tipo de violencia.

Medidas judiciales más eficaces

España implementa:

- Suspensión automática de visitas en casos de riesgo
- Pérdida de patria potestad
- En Colombia estas medidas:
- No son automáticas
- Dependen de interpretación judicial

Elementos aplicables al caso colombiano

Del estudio comparado se identifican los siguientes aportes:

- Necesidad de tipificación expresa de la violencia vicaria.
- Reconocimiento de los menores como víctimas directas.
- Implementación de medidas cautelares automáticas.
- Fortalecimiento del enfoque de género en decisiones judiciales.

El análisis del modelo español evidencia un desarrollo normativo robusto y progresivo en materia de violencia vicaria, el cual puede servir como referente para Colombia, especialmente en la necesidad de:

- Ajustes legislativos
- Desarrollo jurisprudencial
- Protección integral de mujeres y menores

Resultados del objetivo específico 3

Nivel de reconocimiento de tipos de violencia en el ordenamiento colombiano

El análisis evidencia que la violencia vicaria presenta un nivel nulo de reconocimiento normativo, en contraste con otras formas de violencia que cuentan con mayor desarrollo jurídico, lo que confirma la existencia de un vacío estructural en el ordenamiento colombiano.

Se observa una ausencia total de regulación de la violencia vicaria, lo cual demuestra que el sistema jurídico colombiano no ha incorporado esta categoría dentro de sus esquemas de protección.

Tabla 4

Análisis de la normativa colombiana aplicable a la violencia vicaria

Norma	Tipo de protección	Incluye violencia	Observaciones
Constitución Política de Colombia (1991)	Derechos fundamentales, igualdad, dignidad humana y protección de la familia.	no	Proporciona fundamentos constitucionales para la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes frente a diferentes formas de violencia.
Convención CEDAW (1979)	Protección internacional de los derechos de las mujeres	No expresa	Obliga al Estado a adoptar medidas eficaces para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Ley 294 de 1996	Familia	No aplica	Regulación General
Ley 1257 de 2008	Mujer	No aplica	No reconoce uso de terceros
Convención de Belém do Pará (1994)	prevención y sanción de la violencia contra la mujer	No expresa	Establece deberes estatales de prevención, atención y sanción de las distintas manifestaciones de violencia basada en género.
Ley 1098 de 2006	Menores	No aplica	No contempla instrumentalización.

Nota. *Elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 1098 de 2006, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los instrumentos internacionales analizados en la investigación.*

Protocolo institucional

Diagrama 1

Ruta de atención en comisarías de familia:



Nota. *Elaboración propia. La ruta propuesta contempla la identificación de indicios de violencia vicaria, la adopción inmediata de medidas de protección, la evaluación psicológica de los menores involucrados, la suspensión provisional del régimen de visitas cuando exista riesgo para las víctimas y la remisión a la autoridad judicial competente para la adopción de medidas definitivas.*

Remisión a autoridad judicial competente

El análisis del tratamiento jurídico de la violencia vicaria en Colombia evidencia una ausencia de reconocimiento normativo autónomo, lo que genera vacíos significativos en su identificación, prevención y sanción. A pesar de que normas como la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1098 de 2006 brindan mecanismos de protección frente a la violencia de género y la vulneración de derechos de los menores, estas resultan insuficientes al no contemplar la instrumentalización de los hijos como medio de agresión hacia la mujer.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado avances en materia de protección de derechos fundamentales, pero sin consolidar un enfoque específico frente a la violencia vicaria, lo que deriva en una aplicación fragmentada y dependiente del criterio judicial.

En consecuencia, se hace necesaria la **“incorporación expresa de la violencia vicaria en el ordenamiento jurídico colombiano”**, mediante reformas legislativas, lineamientos jurisprudenciales y protocolos institucionales, que permitan garantizar una protección integral y efectiva tanto para las mujeres como para los menores, superando así las actuales limitaciones del sistema jurídico.

El desarrollo del presente objetivo permitió evidenciar que el ordenamiento jurídico colombiano presenta una respuesta insuficiente frente a la violencia vicaria, caracterizada por la inexistencia de tipificación, la ausencia de reconocimiento autónomo y la debilidad en los mecanismos de protección. No obstante, a partir del análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, se logró estructurar una PROPUESTA JURÍDICA INTEGRAL, orientada a la incorporación de esta figura en el sistema legal colombiano, el fortalecimiento de las medidas de protección y la adopción de criterios judiciales claros, garantizando así una respuesta efectiva frente a esta forma de violencia de género.

Aportes de la investigación

La presente investigación realiza aportes significativos en los ámbitos conceptual, jurídico y social, los cuales contribuyen al análisis y comprensión de la violencia vicaria en el contexto colombiano.

Aporte conceptual:

El trabajo permitió delimitar el concepto de violencia vicaria a partir del análisis doctrinal y comparado, estableciendo sus elementos jurídicos estructurales, tales como el sujeto activo, sujeto pasivo, conducta, finalidad y contexto. Este ejercicio contribuye a la construcción de una categoría conceptual más precisa, superando su tratamiento exclusivamente desde la psicología y facilitando su incorporación al análisis jurídico. En este sentido, se aporta una definición jurídica aplicable al contexto colombiano, que permite identificar esta forma de violencia como una manifestación específica de la violencia de género.

Aporte jurídico:

Desde el ámbito jurídico, la investigación evidenció la inexistencia de una regulación autónoma de la violencia vicaria en el ordenamiento jurídico colombiano, así como las limitaciones de las normas vigentes para abordar esta problemática de manera integral. A partir de este análisis, se propone una formulación jurídica orientada a su posible tipificación en el Código Penal colombiano, así como lineamientos para la adopción de protocolos institucionales en escenarios como las comisarías de familia. Estos aportes constituyen una base para el fortalecimiento del marco normativo y la mejora en la respuesta institucional frente a esta forma de violencia.

Tabla 5

Nivel de reconocimiento jurídico de diferentes formas de violencia en Colombia

Tipo de violencia	Reconocimiento legal	Observaciones
Violencia física	Alto	Cuenta con regulación expresa, mecanismos de protección y sanciones claramente definidas en la legislación colombiana.
Violencia Psicológica	Alto	Es reconocida expresamente como una forma de violencia contra la mujer y dentro del ámbito de la violencia intrafamiliar.
Violencia Sexual	Alto	Posee regulación específica, medidas de protección y sanciones penales definidas.

Violencia Vicaria	Bajo o inexistente	No existe reconocimiento autónomo ni regulación específica. Su tratamiento depende de la interpretación de normas relacionadas con violencia de género, violencia intrafamiliar y protección de menores.
Violencia intrafamiliar	Alto	Cuenta con reconocimiento autónomo y procedimientos institucionales específicos para su atención y sanción.

Nota. *elaboración propia* con base en la Constitución Política de Colombia, la Ley 294 de 1996, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1098 de 2006, el Código Penal Colombiano y la jurisprudencia constitucional analizada en la investigación.

Aporte social:

En el ámbito social, la investigación contribuye a la visibilización de la violencia vicaria como una problemática que afecta tanto a las mujeres como a los niños, niñas y adolescentes, quienes son instrumentalizados en contextos de violencia de género. Este reconocimiento permite ampliar la comprensión del fenómeno y resaltar la necesidad de un enfoque integral de protección, orientado a garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, se promueve la sensibilización frente a esta forma de violencia, que en muchos casos permanece invisibilizada dentro de las dinámicas familiares.

En conjunto, la investigación aporta elementos teóricos y jurídicos que contribuyen al reconocimiento de la violencia vicaria dentro del ordenamiento jurídico colombiano, así como a su incorporación en el debate académico e institucional.

proyecciones o impacto esperado

Los resultados de la presente investigación permiten proyectar un impacto en los ámbitos académico, jurídico e institucional.

En el ámbito académico, el estudio constituye un referente para futuras investigaciones relacionadas con la violencia de género, particularmente en lo que respecta a formas emergentes de violencia como la violencia vicaria. La delimitación conceptual y el análisis comparado desarrollados pueden servir como base para el desarrollo de nuevos estudios interdisciplinarios.

En el ámbito jurídico, los hallazgos evidencian la necesidad de avanzar en el reconocimiento normativo de la violencia vicaria, lo que podría derivar en propuestas de reforma legislativa orientadas a su tipificación y a la adopción de medidas específicas de protección. En este sentido, la investigación aporta insumos que pueden ser considerados en escenarios de discusión jurídica y legislativa.

En el ámbito institucional, se espera que los resultados contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción de la violencia de género, promoviendo la inclusión de la violencia vicaria dentro de los protocolos de actuación de las entidades competentes. Esto implica el reconocimiento de los menores como víctimas directas y la adopción de medidas integrales de protección.

En consecuencia, el impacto esperado de la investigación radica en contribuir al reconocimiento y abordaje integral de la violencia vicaria en Colombia, promoviendo el fortalecimiento del marco jurídico y de las respuestas institucionales frente a esta problemática.

Resultados obtenidos

En síntesis, los resultados obtenidos en la presente investigación permiten evidenciar que la violencia vicaria constituye una forma de violencia de género que, aunque ha sido reconocida en el ámbito doctrinal y en experiencias comparadas, aún no cuenta con un reconocimiento jurídico autónomo dentro del ordenamiento colombiano. A partir del cumplimiento de los objetivos específicos, fue posible delimitar su concepto y principales elementos jurídicos,

analizar referentes internacionales como el caso español y examinar el alcance del marco normativo nacional frente a esta problemática.

El análisis realizado permitió identificar limitaciones en materia de prevención, protección y sanción respecto de las manifestaciones de violencia vicaria, especialmente en relación con mecanismos específicos de atención y reconocimiento institucional. Estos hallazgos guardan relación directa con el problema de investigación, en tanto evidencian la necesidad de fortalecer el tratamiento jurídico e institucional de esta forma de violencia dentro del contexto colombiano.

Asimismo, el estudio aportó una construcción conceptual y jurídica de la violencia vicaria desde el contexto nacional, así como elementos de análisis orientados a promover futuras discusiones académicas, legislativas e institucionales encaminadas al fortalecimiento de la protección integral de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes que pueden verse afectados por este fenómeno.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación permitió analizar la adecuación del marco normativo colombiano frente a la violencia vicaria contra la mujer, así como valorar el alcance de los mecanismos actuales de protección y sanción. Para ello, se desarrolló una metodología mixta sustentada en revisión bibliográfica, análisis normativo y jurisprudencial, derecho comparado y herramientas de sistematización que permitieron contrastar y respaldar los hallazgos obtenidos.

A partir del estudio realizado, se identificó que, si bien Colombia cuenta con disposiciones orientadas a la protección de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes, aún se evidencian limitaciones en el tratamiento específico de la violencia vicaria, debido a que esta no cuenta con un reconocimiento autónomo dentro del ordenamiento jurídico. Esta situación puede dificultar su identificación como fenómeno particular y limitar la respuesta institucional frente a sus distintas manifestaciones.

Uno de los principales aportes del estudio consistió en evidenciar que la violencia vicaria debe comprenderse como una manifestación específica de violencia de género, en la que no solo se afecta a la mujer como víctima principal, sino también a los hijos e hijas, quienes son utilizados como mecanismo para generar afectación hacia ella. Esta comprensión permite ampliar el análisis jurídico tradicional y visibilizar una problemática que, en muchos casos, permanece subsumida dentro de otras categorías legales.

Asimismo, el ejercicio de derecho comparado permitió identificar que experiencias como la española constituyen referentes relevantes para pensar posibles ajustes en el contexto colombiano, especialmente en relación con medidas de protección reforzada para menores, criterios judiciales con enfoque de género y respuestas institucionales más integrales.

De igual forma, la investigación permitió advertir que las rutas actuales de atención presentan limitaciones para abordar este fenómeno de manera específica, razón por la cual se considera pertinente fortalecer las respuestas jurídicas e institucionales existentes. A partir de los hallazgos identificados, la

propuesta de ruta o protocolo elaborada dentro del trabajo se plantea como un aporte orientado a contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de protección y atención frente a esta forma de violencia.

Finalmente, esta investigación adquiere relevancia no solo por el análisis jurídico desarrollado, sino también porque contribuye a la visibilización de una forma de violencia que ha tenido un desarrollo limitado dentro del contexto colombiano y abre espacio para futuras discusiones académicas, legislativas e institucionales. Más allá de identificar limitaciones normativas, el trabajo buscó aportar elementos de análisis que permitan reflexionar sobre posibles respuestas frente a esta problemática.

Recomendaciones

Se recomienda promover avances en el reconocimiento jurídico de la violencia vicaria dentro del contexto colombiano, impulsando debates académicos y legislativos que contribuyan al fortalecimiento de su abordaje en el ordenamiento jurídico nacional.

De igual manera, se sugiere fortalecer los protocolos de atención implementados por entidades como las comisarías de familia, autoridades judiciales e instituciones de protección de menores, incorporando criterios orientados a identificar situaciones en las que los hijos e hijas puedan ser utilizados como mecanismo de afectación hacia la mujer.

Para futuras investigaciones, se recomienda profundizar en estudios empíricos sobre casos de violencia vicaria en Colombia, mediante la ampliación de muestras, análisis estadísticos y estudios de caso que permitan continuar fortaleciendo la evidencia académica relacionada con esta problemática.

Asimismo, resulta pertinente incentivar el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias que integren perspectivas jurídicas, sociales y psicológicas, dado que este enfoque permite una comprensión más amplia e integral del fenómeno estudiado.

Finalmente, se recomienda continuar promoviendo propuestas de política pública y estrategias de prevención orientadas al fortalecimiento de la protección integral de las víctimas, reconociendo que el abordaje de la violencia vicaria requiere respuestas articuladas desde distintos ámbitos institucionales.

Bibliografía

1991, C. P. (1991). *Artículos 13, 42, 43, 44 y 93.*

Adolescencia, C. d. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Colombia, C. C. (2023). *Sentencia T-028 de 2023*. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-028/23. M.P. Diana Fajardo Rivera.

Colombia, C. d. (16 de JULIO de 1996). *Gestor Normativo – Función Pública*. Obtenido de Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública):

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387>

Colombia, C. d. (4 de DICIEMBRE de 2008). *Gestor Normativo – Función Pública*. Obtenido de Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública):

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Colombia., C. C. (2023). *Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-172/23*. M.P. Alejandro Linares Cantillo.

Colombia., C. C. (2024). *Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-291/24*.

CUC, R. J. (2021). López Villagra, P. y Portillo, M. (2021). Violencia vicaria y protección jurídica de las mujeres. *Jurídicas CUC*, 17(1), 233-252.

El Tiempo. (2024). Aumentan denuncias relacionadas con violencia vicaria en Colombia. <https://www.eltiempo.com>

España), J. d. (4 de JUNIO de 2021). *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Obtenido de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE): <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>

Género, R. d. (2021). Vaccaro, S. (2021). Violencia vicaria y violencia de género. *Revista de Estudios de Género*, 27(3), 115-130.

Junquera, N. (. (s.f.). El País.

La Ley Orgánica 1/2004, d. 2. (s.f.). *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Senado), J. d. (29 de DICIEMBRE de 2004). *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Obtenido de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE): <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

españa: Asociación de Mujeres Psicología Feminista.

Vaccaro, S. (2012). Violencia vicaria: golpe irreparable contra las madres. Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista.

Documentos legales

Constitución Política

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículos 13, 42, 43, 44 y 93. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Leyes

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47.193.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. 16 de julio de 1996. D.O. No. 42.836.

Códigos

Código Penal [CP]. Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).

Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. 31 de agosto de 2004 (Colombia).

Sentencias

Sentencia T-028/23. (2023). Corte Constitucional.

Sentencia T-172/23. (2023). Corte Constitucional.

Sentencia T-291/24. (2024). Corte Constitucional.

(Si tienes los magistrados ponentes o URL de relatoría, se pueden agregar.)

Tratados y convenciones internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 18 de diciembre de 1979.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 9 de junio de 1994.

Derecho comparado (España)

Ley Orgánica 1/2004. De medidas de protección integral contra la violencia de género. 28 de diciembre de 2004. Boletín Oficial del Estado No. 313.

Ley Orgánica 8/2021. De protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 4 de junio de 2021. Boletín Oficial del Estado No. 134.

Medios audiovisuales

A continuación, se realiza una descripción sobre quién desempeña el rol de "autor" según la producción audiovisual.

ANEXOS

ANEXO A:

Instrumento de recolección de información, Encuesta sobre conocimiento y percepción de la violencia vicaria en Bogotá

Datos sociodemográficos.

1. Edad:

- 18-25
- 26-35
- 36-45
- 46-55
- Más de 55

2. Localidad de residencia:

- Suba
- Kennedy
- Engativá
- etc.

3. Nivel educativo:

- Primaria

- Bachillerato
- Técnico/Tecnólogo
- Universitario
- Posgrado

4. Estado civil:

- Soltera
- Casada
- Unión libre
- Separada
- Viuda

Preguntas de investigación

1. ¿En qué rango de edad se encuentra?
2. ¿cuál es su localidad de residencia?
3. ¿Cuál es su nivel educativo?
4. ¿Cual es su estado civil?
5. ¿Ha escuchado el término violencia vicaria?
6. ¿Considera que la violencia vicaria es una forma de violencia de género?
7. ¿Conoce mecanismos de protección para las víctimas?
8. ¿Considera necesaria una regulación específica en Colombia?
9. ¿Cree que las autoridades identifican adecuadamente estos casos?

Tabla 6

Reconocimiento del concepto de violencia vicaria por parte de las participantes

Pregunta	Objetivo de la pregunta	Si (%)	No %)
Ha escuchado hablar de violencia vicaria	Identificar el nivel del concepto	70%	30%
Considera que la violencia vicaria es una forma de violencia de genero	Conocer la percepción de las participantes	78%	22%
Conoce mecanismos de protección para las victimas	Identificar el nivel de información jurídica	45%	55%
Considera necesaria una regulación específica en Colombia	Determinar la percepción sobre la necesidad normativa	88%	12%
Cree que las autoridades identifican adecuadamente una regulación específica en Colombia	Evaluar la confianza institucional	25%	75%

Nota. *Elaboración propia con base en el instrumento de recolección de información aplicado durante la investigación.*

La tabla presenta el nivel de conocimiento de las participantes respecto al concepto de violencia vicaria, permitiendo identificar el grado de reconocimiento de esta forma de violencia de género entre las mujeres encuestadas. Esta información resulta relevante para comprender la necesidad de fortalecer estrategias de sensibilización, prevención y difusión sobre esta problemática.

Con el fin de caracterizar a las participantes, se incluyeron variables sociodemográficas relacionadas con edad, localidad de residencia, nivel educativo, estado civil, ocupación y número de hijos. Estas variables permitieron contextualizar los resultados obtenidos y analizar posibles diferencias en el nivel de conocimiento y percepción sobre la violencia vicaria.

Tabla 7

Distribución de las participantes según rango de edad

Rango de edad	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
18-25 años	15	15%
26-35 años	35	35%
36-45 años	28	28%
46-55 años	15	15%
Mas de 55 años	7	7%
Total	100	100%

Nota. *Elaboración propia con base en la información recopilada mediante la encuesta.*

Los resultados evidencian que la muestra incluyó participantes de diferentes localidades de Bogotá, lo que permitió obtener una perspectiva diversa sobre la percepción y el conocimiento de la violencia vicaria. Asimismo, la distribución por edad y nivel educativo muestra una participación heterogénea de mujeres con distintas características sociodemográficas, fortaleciendo la interpretación de los resultados.

Tabla 8

Nivel educativo de las participantes

Nivel educativo	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Bachillerato	20	20%
Técnico/Tecnólogo	25	25%
Universitario	45	45%
Posgrado	10	10%
Total	100	100%

Nota. *Elaboración propia con base en los datos obtenidos en la encuesta.*

La variable nivel educativo fue incluida dentro del instrumento de recolección de información con el propósito de caracterizar sociodemográficamente a las participantes y analizar posibles diferencias en la percepción y conocimiento de la violencia vicaria. Esta variable se considera relevante debido a que el nivel de formación puede influir en el acceso a la información, el reconocimiento de las distintas formas de violencia de género y el conocimiento de los mecanismos institucionales de protección.

Los anexos presentados constituyen un soporte complementario de la presente investigación, en la medida en que permiten evidenciar los instrumentos, documentos y materiales utilizados durante el proceso investigativo. Su inclusión tiene como finalidad fortalecer la transparencia, trazabilidad y verificabilidad de la información recopilada, así como facilitar la comprensión de la metodología empleada y de los resultados obtenidos.

Asimismo, estos documentos respaldan el desarrollo de los objetivos planteados y sirven como evidencia de las actividades realizadas durante la ejecución del estudio sobre la violencia vicaria en Colombia, contribuyendo al rigor académico y metodológico de la investigación.

